



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

044 21 NOV. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Sor LUZ STÉLLA POTES RESTREPO Representante Legal (Suplente)	C.C. No. 21.842.366 de La Estrella
CLAUDIA LUCIA SALDARRIAGA ARENAS Autorizada	C.C. No. 39.685.269 de Bogotá

OBRA	Intervención para la rehabilitación del andén frente a la Calle 36 con Carrera 24, con la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 36 No. 24 - 31, localidad Teusaquillo.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	La Soledad
PLANO URBANÍSTICO	120/4-8
ÁREA A INTERVENIR (m ²)	42,00 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP-00	Plano de Loteo manzana 57 a escala 1:500, Planta Localización a escala 1:250.
EP-01	Planta Estado Actual a escala 1:25, Registro Fotográfico.
EP-02	Planta propuesta Andén a escala 1:50, Cuadro de Áreas, Cuadro Especies Arbóreas, Detalles Planta y Corte Tipo a escala 1:20, Cortes C-1, C-2, C-3, C-4.
EP-03	Plano Perfil Andén a escala 1:50, Detalles Corte Tipo a escala 1:20

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-44894, 3-2018-17289, 3-2018-17290, 3-2018-17636, 3-2018-17710, 2-2018-52334, 1-2018-59313, 2-2018-63002, 1-2018-64623.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
-----------	----------	--------	-------

P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Certificación del DADEP	SI	NO X		0.44	21 NOV. 2018
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X			
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X			
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X			
Otro: Concepto Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	SI X	NO	2018300007282	17/10/2018	

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-605-2018	17 de agosto de 2018
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	07008370	2018/08/13
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2018-237474/ 32300-2018-0980	15 de agosto de 2018
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI 1284-2018	22 de agosto de 2018
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico

SI X

NO

044 21 NOV. 2018

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL ANDÉN POR EL FRENTE A LA CALLE 36 No. 24 - 31, CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN DEL CASA PROVINCIAL, CON NOMENCLATURA URBANA OFICIAL CALLE 36 No. 24 - 31, localidad de Teusaquillo según Licencia No. L.C. 18-3-0365 del 08 de junio de 2018; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a Sor **LUZ STELLA POTES RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.842.366 de La Estrella-Antioquia, en calidad de Representante Legal. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 007101037, Copia heliográfica del plano correspondiente al Piso uno (1) y Piso dos (2) aprobado según la Licencia de Construcción No. L.C. 18-3-18-3-0365 del 08 de junio de 2018, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-605-2018 del 17 de agosto de 2018 y un plano que lo acompañan, CODENSA No. 07008370 de 2018/08/13, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. S-2018-237474 / 32300-2018-0980 del 15 de agosto de 2018, ETB ECGC-EOI 1284-2018 del 22 de agosto de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-530164 impreso el 08 de agosto de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 21.842.366 de La Estrella-Antioquia de Sor **LUZ STELLA POTES RESTREPO** en calidad de Representante Legal Suplente; fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **CLAUDIA LUCIA SALDARRIAGA ARENAS**, cédula de ciudadanía No. 39.685.269 de Bogotá en calidad de Autorizada, fotocopias de la Licencia de Construcción No. L.C. 18-3-0365 del 08 de junio de 2018; Plano **EP-00** correspondiente al Plano de Loteo manzana 57 a escala 1:500, Planta Localización a escala 1:250; Plano **EP-01** correspondiente a la Planta Estado Actual a escala 1:25, Registro Fotográfico; **EP-02** correspondiente a la Planta propuesta Andén a escala 1:50, Cuadro de Áreas, Cuadro Especies Arbóreas, Detalles Planta y Corte Tipo a escala 1:20, Cortes C-1, C-2, C-3, C-4; **EP-03** correspondiente al Plano Perfil Andén a escala 1:50, Detalles Corte Tipo a escala 1:20. El área total a intervenir es de cuarenta y dos metros cuadrados (42,00 m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y dos (52) folios y cuatro (4) planos.**

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Nota 3: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

044

21 NOV. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

044

21 NOV. 2018

Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

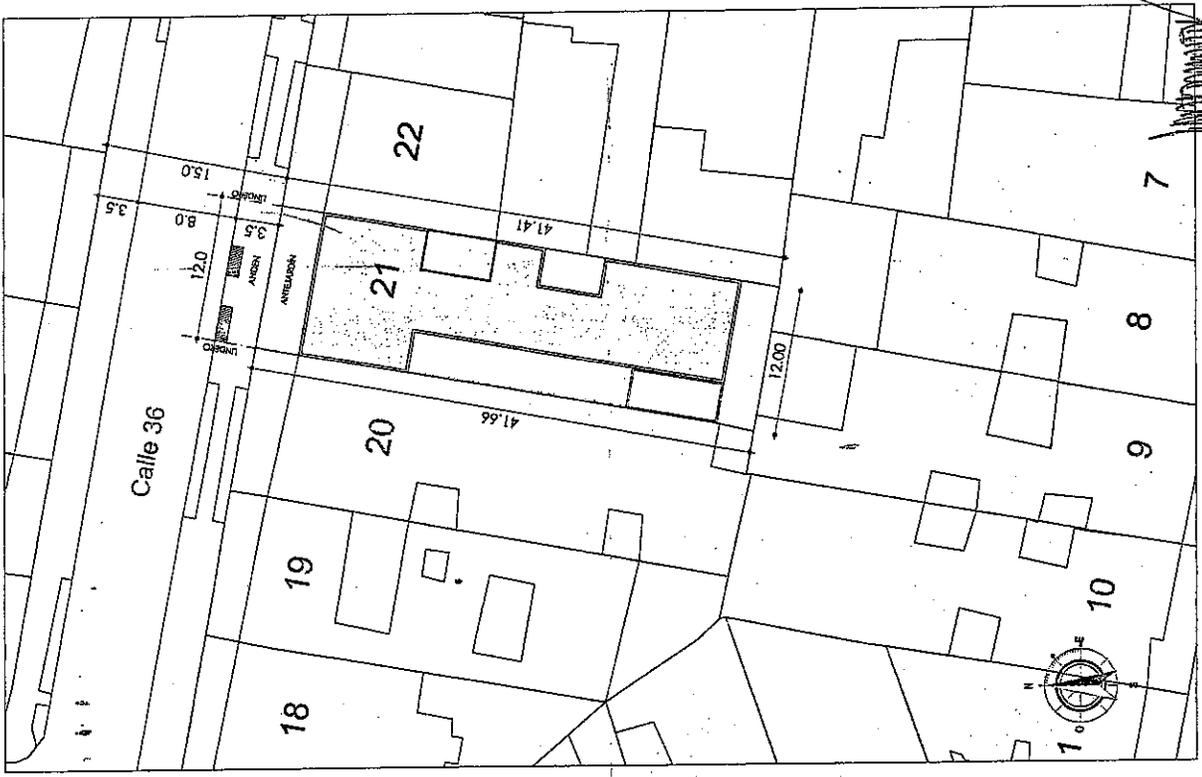
04421 NOV. 2018

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

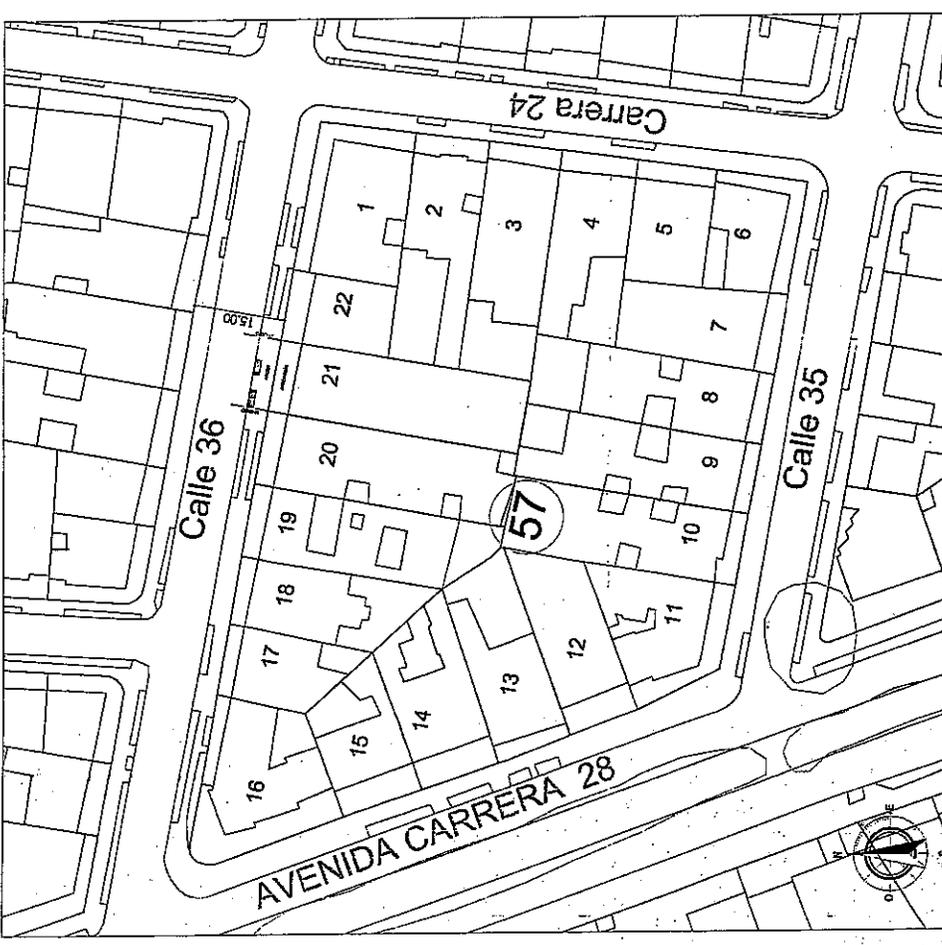
7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



LOCALIZACIÓN ESC 1:250
 CADM
 19-11-18
 046
 21 NOV. 2018

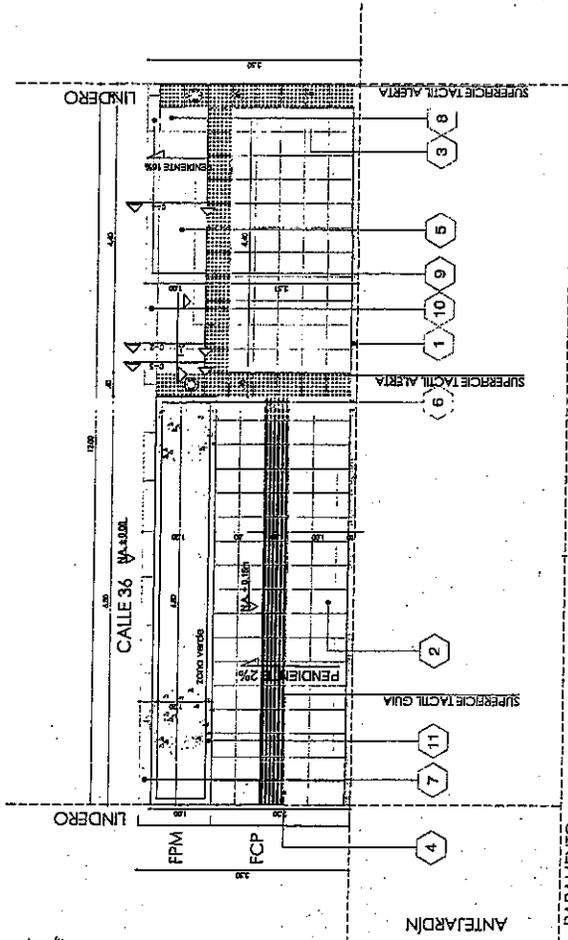


PLANO DE LOTEO MANZANA 57 ESC 1:500

D E S C R I P C I Ó N D E L P R O Y E C T O
 INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO FRENTE AL LOTE DEL PROYECTO CASA PROVINCIAL LOCALIZADO EN LA CALLE 36 # 24-31/27 EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN ES EL DE REANIMAR EL ANDEB QUE SE LOCALIZA FRENTE AL PREDIO EN REFERENCIA, EL CUAL HA SIDO DEGRADADO POR EL TRÁFICO Y MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS Y CAMIONES EN EL PROCESO NORMAL DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA NUEVA, CON EL FIN DE DAR LA ÓPTIMA SOLUCIÓN QUE BENEFICIE A LA POBLACIÓN CIRCUNDADE Y QUE MEJORE LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DE LA ZONA, NOS ACOGEMOS A LA NORMATIVA VIGENTE, CARRILLA DE ANDRÉS DE BOGOTÁ, PROPUESTA DE MATERIALES PATRONO DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN LA CARTILLA DE ANDRÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ.

PLANTA PISO 1- PROPUESTA ANDEN

escala 1:50

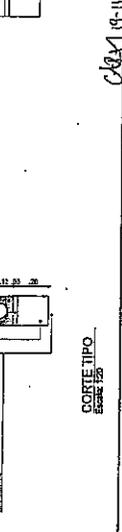
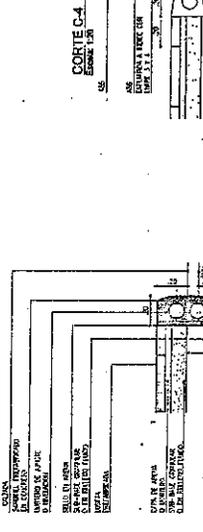
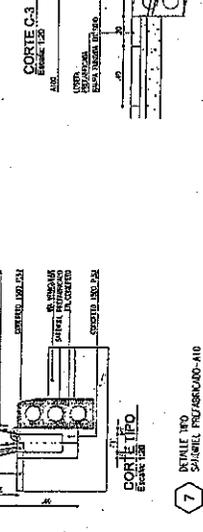
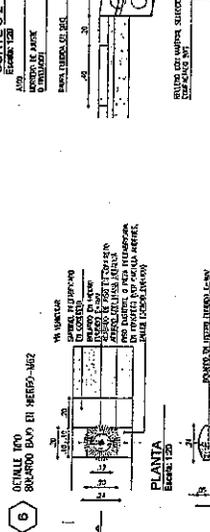
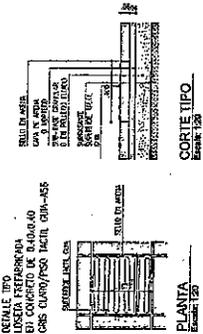
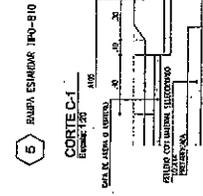
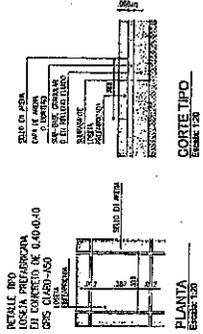
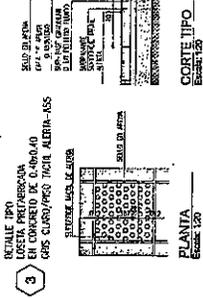


AREA TOTAL A INTERVENIR ANDEN		CANTIDAD DE ARBOLES	
ACTUAL	PROPUESTO		
ZONA DURA	37.39 m ²	36.73 m ²	
ZONA VERDE	4.61 m ²	5.27 m ²	
TOTAL	42.00 m ²	42.00 m ²	2 unidades

ESPECIES ARBÓREAS	CANTIDAD DE ARBOLES
Árbol Existente	2 unidades
Holly liso	

- ESPECIFICACIONES**
- FRANJA DE AJUSTE- CONCRETO FUNDIDO EN SITIO
 - RAMPA DE ACCESOS
 - BANDELA DE ALUMINIO EN GRIS CLARO-ASS
 - LOSETA TÁCTIL ALBERTA ANBEN TEXTURIZADO
 - LOSETA TÁCTIL ALBERTA ANBEN TEXTURIZADO
 - PISO TÁCTIL DIRECCIONAL-ASS
 - BANDELA ESPECIAL RAMPA TIPO A-A100 (Ver Detalle en plano 003)
 - BANDELA BAJO RAMPA-ABS (Ver Detalle en plano 003)
 - REINFORZO DE CONTINENTAMIENTO PARA CONFINAMIENTO DE ZONAS VERDES A-BT
 - PREZA REMATE DE RAMPA PREPARADO EN CONCRETO-A105 (Ver Detalle en plano 003)

NOTA: TODOS LOS DETALLES Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA SON BASADOS EN:
 - CARTILLA DE ANDENES (revisión de julio del 2016)
 - CARTILLA DE MOBILIARIO (revisión de julio del 2007)



escalar Ventana 11		CASA PROVINCIAL		CALLE 36 # 94-11/27 BOGOTÁ D.C.		PROPIETARIA ANDEN	
MODIFICACIONES		PLANOS		FECHA		ESCALA	
NO.		FECHA		ESCALA		PLANOS	
1		29 OCTUBRE 2018		1:50 / 1:20		EP-02	

044
 21 NOV. 2018

